

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se acuerda la publicación de la Resolución aprobada por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrado el día 20 de marzo de 2003, apercibiendo a la entidad «Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima» de revocación de su licencia individual de tipo «A1», por incumplir la obligación esencial de tener un domicilio para comunicaciones en España.

No habiendo resultado posible la notificación del Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 20 de marzo de 2003 a la entidad «Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima», como parte interesada en el expediente número ROL 2003/143, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por este medio la parte dispositiva del citado Acuerdo, en la cual se ha acordado lo siguiente:

«Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de Licencias Individuales:

Notificar a «Iberian Network Communications Spain, Sociedad Anónima» (Iberian) que ha incumplido sus obligaciones de comunicar cambios en los datos objetos de inscripción en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales de esta Comisión, en particular su domicilio efectivo en España a efectos de notificaciones.

En consecuencia, requerir a Iberian para que, en el plazo de un mes, comunique a esta Comisión un domicilio efectivo para notificaciones en España recordándole que, en su defecto, los artículos 19.2 de la Ley General de Telecomunicaciones y 19 de la Orden de Licencias Individuales prevén que esta Comisión pueda dejar sin efecto la licencia individual de tipo A1 de la cual es titular Iberian mediante la oportuna incoación y tramitación del correspondiente expediente de revocación.

Segundo.—La presente notificación se llevará a cabo mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado del «Resuelve Primero» de la parte dispositiva de la presente Resolución.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Firmado: El Secretario, D. José Giménez Cervantes; Visto bueno del Presidente, D. Carlos Bustelo García del Real.»

El Acuerdo del Consejo de 20 de marzo de 2003 de referencia puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid, así como en el sitio Web de dicho Organismo en Internet: <http://www.cmt.es>

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Carlos Bustelo García del Real.—11.433.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en Lleida de información pública sobre una solicitud de un permiso de investigación minera.

La sociedad Taller de Piedra Moragues, SA, con domicilio en Vinaixa, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C) de la Ley de minas, de 39 cuadrículas de extensión, denominado Les Pedreres núm. 4290, cuyos terrenos están situados en los términos municipales de Verdú, Preixana y Sant Martí de Maldà, en la provincia de Lleida.

La designación se verifica de forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
Pp	1° 03' 20"	41° 36' 40"
1	1° 05' 40"	41° 36' 40"
2	1° 05' 40"	41° 35' 20"
3	1° 05' 20"	41° 35' 20"
4	1° 05' 20"	41° 34' 40"
5	1° 04' 40"	41° 34' 40"
6	1° 04' 40"	41° 34' 20"
7	1° 04' 20"	41° 34' 20"
8	1° 04' 20"	41° 34' 00"
9	1° 03' 20"	41° 34' 00"
10	1° 03' 20"	41° 35' 00"
11	1° 04' 40"	41° 35' 00"
12	1° 04' 40"	41° 35' 20"
13	1° 04' 00"	41° 35' 20"
14	1° 04' 00"	41° 36' 00"
15	1° 03' 20"	41° 36' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio, en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida de El Segre, 7.

Lleida, 10 de enero de 2003.—Josep Giné i Badia, Subdirector general de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.—10.773.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, por la que se reclasifica el recurso minero (caliza) correspondiente a la Autorización de Explotación «El Cubo» y se acuerda la admisión definitiva de la solicitud de Concesiones de Explotación.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, con fecha 10 de febrero de 2003, acuerda:

1.º Clasificar en la Sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el recurso (caliza) de la Autorización de Explotación denominada «El Cubo», número 1/1984, situada en los términos municipales de Camargo, Piélagos y Santa Cruz de Bezana.

2.º Admitir definitivamente la solicitud de las Concesiones de Explotación siguientes:

I. Nombre: «El Cubo»—1.ª Fracción Recurso: Caliza, Sección C).

Superficie: 3 cuadrículas mineras.

Términos: Piélagos y Santa Cruz de Bezana Peticionario: «Hormigones Santander, S.L.». Designación de la superficie solicitada (vértices, longitud-O, latitud-N):

P.p.—3° 55' 40". 43° 24' 20".

1.—3° 55' 40". 43° 25' 00".

2.—3° 55' 00". 43° 25' 00".

3.—3° 55' 00". 43° 24' 40".

4.—3° 55' 20". 43° 24' 40".

5.—3° 55' 20". 43° 24' 20".

II. Nombre: «El Cubo» 2.ª Fracción Recurso: Caliza, Sección C).

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Camargo Peticionario: «Hormigones Santander, S.L.». Designación de la superficie solicitada (vértices, longitud-O, latitud-N):

P.p.—3° 55' 00". 43° 24' 00".

1.—3° 55' 00". 43° 24' 20".

2.—3° 54' 40". 43° 24' 20".

3.—3° 54' 40". 43° 24' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (C/. Hernán Cortés, 40—2.º Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 28 de febrero de 2003.—El Director General.—10.746.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Conselleria D'Industria, Comerç i Energia Servei Territorial D'Industria i Energia de la Generalitat Valenciana sobre instalación eléctrica de utilidad pública. Ref. ATLINE/2002/584.JTG/cch.

Visto el/los expediente/s incoado/s en este Servicio Territorial de Industria y Energía a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., relativo/s a la autorización de líneas de alta tensión;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el título VII Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre («BOP» 27-12-2000), y en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico («BOP» de 28-11-97),

Este Servicio Territorial de Industria y Energía resuelve otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la/s instalación/es eléctrica/s que a continuación se relacionan y cuyas principales características se indican.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado Decreto.

Expte.: ATLINE/2002/584.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.

Lugar de instalación: Modificación LAT L-7 BARX-ST Tavernes, en casco urbano, partida Roserets. Benifairó de la Valldigna-Valencia.